

das en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de una parcela de 3.000 m<sup>2</sup> a segregar de otra mayor denominada "La Trinchera", propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y uno, y cuya descripción es la siguiente: Linda al Norte con doña Josefa Caro Gaona y hermanos Garre Lozano; al Sur con don Juan Bermúdez García; al Este con carretera Villanueva del Trabuco-Salinas, y al Oeste con don Antonio Aguilera González. Dicha parcela a enajenar está valorada en 1.500.000 pesetas, a razón de 500 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga).

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 20 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación directa a favor del colindante don Antonio Delgado Cotán de una parcela de terreno de 269,60 m<sup>2</sup> a segregar de la finca "El Ejido", sita en calle Pilón (San Rafael), propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa a favor del colindante don Antonio Delgado Cotán de una parcela de terreno de 269,60 m<sup>2</sup> a segregar de la finca "El Ejido", sita en calle Pilón (San Rafael), propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de noviembre de mil

novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 252, de fecha dos de noviembre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Linda al Norte con calle San Rafael; al Este con propiedad de don Antonio Ortiz Castillo; al Sur con vivienda del interesado, y al Oeste con camino El Pilón; está valorada en 134.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Gerena (Sevilla) y a don Antonio Delgado Cotán.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 21 de enero de 1982, por la que se autoriza el Reglamento de Régimen Interior de Mercados Centrales y Matadero de Mercasevilla, tramitado por el Ayuntamiento de Sevilla.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Autorizar el Reglamento de Régimen Interior de Mercados Centrales y Matadero de Mercasevilla, tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 126, de fecha dieciocho de mayo del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 21 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 22 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de tres locales comerciales sitos en la calle Colina y Burón, propiedad del Ayunta-*

*miento de Córdoba, por dos parcelas propiedad de la Asociación Benéfica Sagrada Familia.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de tres locales comerciales sitos en la calle Colina y Burón, propiedad del Ayuntamiento de Córdoba, por dos parcelas propiedad de la Asociación Benéfica Sagrada Familia; los locales en la actualidad de propiedad municipal están ocupados y dedicados a escuelas que dependen de la parroquia San Juan y Todos los Santos (Trinidad), y su destino continuará siendo el mismo; aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día seis de abril de mil novecientos ochenta y uno, y cuyas descripciones son las siguientes:

— *Locales de propiedad municipal:* Local B-2, sito en la casa número 5 de la calle Colina y Burón, con fachada a la zona verde, que lo separa del resto de la finca matriz, y con una superficie de 97,55 m<sup>2</sup> construidos; linda por su derecha, visto desde la zona verde, con la casa señalada con el número 3; por su izquierda con el local comercial C-2, y por su fondo con el local comercial A-2 y la caja de escalera.

Local C-2, situado en la planta baja de la casa señalada con el número 7, en la calle Colina y Burón, tiene su fachada a la zona verde que la separa del resto de la finca matriz, y ocupa una superficie construida de 98,99 m<sup>2</sup>; linda por su derecha, visto desde dicha zona verde, con el local comercial B-2 y caja de ascensor; por su izquierda con la casa señalada con el número 7, y por su fondo con rellano, caja de ascensor y el local comercial D-2.

Local B-2, situado en la planta baja de la casa señalada con el número 7 en la calle Colina y Burón, tiene su fachada a la zona verde que la separa del resto de la finca matriz, y ocupa una superficie construida de 97,55 m<sup>2</sup>; linda por su derecha, visto desde dicha zona verde, con la casa señalada con el número 5; por su izquierda con el local comercial C-2, y por su fondo con el local comercial A-2 y la caja de escalera.

Dichos locales están valorados en 7.352.250 pesetas.

— *Parcelas propiedad de la Sagrada Familia:* Parcela número 6 del Plano Parcelario, procedente de la haza llamada "La Ladera", en el pago del Marrubial, tiene una superficie de 1.693 m<sup>2</sup>. Linda por el Norte y Este con tierras de don José Cadenas y al Arroyo de las Piedras; al Sur con resto de la finca matriz destinado a Acerados y calles particulares de nueva apertura, prevista en el Plan Parcial del Polígono de Levante, y al Oeste con terrenos

en que se encuentra ubicado el bloque señalado con el número 3 de la Urbanización anterior.

— Parcela en lo que fue Pago de los Aguijones y actualmente Barriada de las Margaritas, en terrenos conocidos por la "Factoría Laboratorio Ifmi". Linda, vista desde el resto de la finca matriz, por la derecha o Sur con terrenos propiedad de los señores Herzog Galict; por la izquierda o Norte con parcela propiedad de particulares; por el fondo o Este con dicha parcela propiedad de particulares, y por su frente u Oeste con el resto de la finca matriz; tiene una superficie de 4.125 m<sup>2</sup> según título y de 3.552 m<sup>2</sup> según medición practicada por el Arquitecto municipal. Está valorada en 7.357.490 pesetas. Produciéndose una diferencia a favor de la entidad Sagrada Familia de 2.620 pesetas, que deberán ser abonadas a dicha entidad con cargo a la consignación presupuestaria que designe el señor Interventor Municipal de Fondos.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Córdoba y a la entidad Sagrada Familia.

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 22 de enero de 1982.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 22 de enero de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de dos parcelas de terreno de 1.698 m<sup>2</sup> y 1.668 m<sup>2</sup>, en el sitio del "Ejido", propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Duque (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de dos parcelas de terreno de 1.698 m<sup>2</sup> y 1.668 m<sup>2</sup>, en el sitio del "Ejido", propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Duque (Córdoba), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 260, de fecha dieciséis de noviembre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

Primera: Parcela de terreno al sitio "Ejido", que linda al Norte con Pedro y Francisca Andrada Fernández; al Sur con senda; al Este con el